



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 109 /2014

VISTO:

La Actuación N° 26401/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitó dos rendiciones adicionales de caja chica porque se completaron las doce rendiciones previstas en el régimen general, debido a los incrementos de naftas, repuestos y mantenimiento del automóvil asignado a la dependencia, mantenimiento de cargos mecánicos, cerrajería, librería, papelería, y gastos de Plenarios de la Cámara.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente resolver la cuestión a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante.

Que en virtud de ello y atento a los fundamentos expuestos en la petición, resulta conveniente dar curso favorable al presente trámite para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, otorgando en carácter excepcional dos rendiciones adicionales a la caja chica de la Secretaría General del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

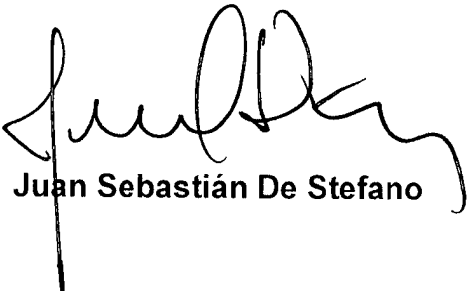
**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar en carácter excepcional y para el ejercicio en curso, dos rendiciones adicionales a la caja chica de la Secretaría General de Cámara del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría General del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 109 / 2014



Juan Sebastián De Stefano